

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00056-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINESA S.A. contra CARLOS ANDRES LEON COSTILLA

Visto la solicitud de cancelación de la orden de aprehensión y entrega del vehículo objeto de estas diligencias por encontrarse inmovilizado el mismo y de oficiar al parqueadero POLKARS, para la entrega del vehículo al acreedor garantizado, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas JUZ951, adelantada por FINESA S.A. en contra de CARLOS ANDRES LEON COSTILLA, por el cumplimiento del objeto de la misma.

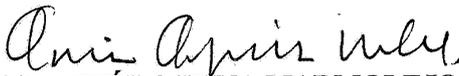
2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas JUZ 951. **Oficiese** a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la cancelación de la medida.

Remítase el oficio por el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

3° OFICIAR al PARQUEADERO POLKARS. para que proceda a la entrega del vehículo de placa JUZ 951 al acreedor garantizado, FINESA S.A. Remítase el oficio por el Juzgado, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4°. Cumplido lo dispuesto en los numerales anteriores, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.072 Hoy trece (13) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz